

BUIN, 30 MAR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 895 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 3.449, de fecha 28 de marzo de 2022, ingresada por Sonia Bascuñán Soto, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para la instalación de juego inflable en Pje. El Anhelo con Pje. Comité Habitacional, sector Nuevo Buin, el día 02 de abril de 2022.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la instalación de juego inflable en la intersección de Pje. El Anhelo con Pje. Comité Habitacional, sector Nuevo Buin, el día **sábado 02 de abril de 2022**, desde las 16:00 a las 20:00 horas; según lo solicitado por doña Sonia Bascuñán Soto.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Una vez retirado el juego inflable, el solicitante deberá dejar limpio el sector utilizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde